



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00168

En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de abril de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00108/2023, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma BR CONSTRUCCIONES S.R.L., quien es representada en este acto por el Señor Franco A. CORGNALI, D.N.I. N° 22.790.657, en su carácter de Socio-gerente, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Calchines N° 1188 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN PLAZOLETA CHARLES CHAPLIN, PASEO ESCALANTE Y PASEO VÉLEZ SANSFIELD", correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2022 S. I. y G. H., dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00485/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00108/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01838193-9 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose asimismo a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS". En caso de corresponder, los precios de contratación serán redeterminados de acuerdo a la metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, dispuesto por el Decreto N.º 691/2016.-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$118.414.031,44) (IVA INCLUIDO). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento veinte (120) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios

[Firma]
ES CONSTRUCCIONES S.R.L.
FRANCO A. CORNALI
SOCIO GERENTE

[Firma]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00168

para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos veinte mil setecientos uno con cincuenta y ocho centavos (\$5.920.701,⁵⁸), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 984.400 extendida por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) N° 984.401, extendida por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., por la suma de pesos diecisiete millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuatro con setenta y dos centavos (\$17.762.104,⁷²).-----

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es la Arquitecta Virginia BREA, DNI N° 26.594.534, quien se encuentra inscripta en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 07342.-----

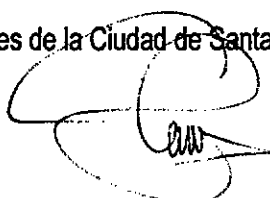
DECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

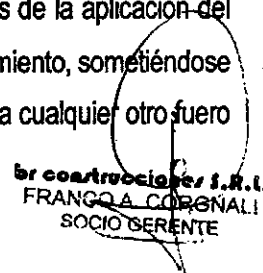
UNDECIMO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01838193-9 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



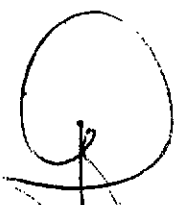

br construcciones s.a.s.
FRANCO CORBELLI
SOCIO GERENTE



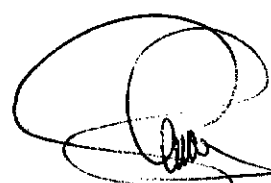
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

de excepción, incluso el Federal. _____

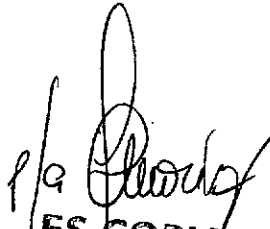
En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado. _____



br construcciones S.R.L.
FRANCO A. CORGNALI
SOCIO GERENTE



Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00168

ANEXO

1.1	Cartel de obra	unidad	1.00	\$ 247,335.52	\$ 247,335.52		
2.1	Rotura y remocion de piso y contrapiso	m2	215.00	\$ 2,782.41	\$ 598,218.15		
2.2	Rotura y remocion de cordon de hormigon	ml	7.50	\$ 7,440.94	\$ 55,807.05		
2.3	Extraccion y trasplante de arboles de pequeno porte	unidad	11.00	\$ 33,858.69	\$ 372,445.59		
2.4	Extraccion de arboles de gran porte	unidad	10.00	\$ 38,707.59	\$ 387,075.90		
2.5	Extraccion de especies menores	unidad	6.00	\$ 34,545.27	\$ 207,271.62		
2.6	Retiro de portico con trapezo	unidad	1.00	\$ 47,600.20	\$ 47,600.20		
2.7	Retiro de pasamanos recto	unidad	2.00	\$ 47,600.20	\$ 95,200.40		
2.8	Retiro de hamacas oscilantes	unidad	2.00	\$ 47,600.20	\$ 95,200.40		
2.9	Retiro de portico con hamacas grandes	unidad	1.00	\$ 47,600.20	\$ 47,600.20		
2.10	Retiro de portico con hamacas chicas	unidad	1.00	\$ 47,600.20	\$ 47,600.20		
2.11	Demolicion de mamposteria existente	m3	6.10	\$ 18,326.47	\$ 111,791.47		
2.12	Remocion de losetas cribadas	m2	8.00	\$ 4,621.80	\$ 36,974.40		
2.13	Retiro de bancos de hierro y madera	unidad	2.00	\$ 47,600.20	\$ 95,200.40		
2.14	Retiro de cartel de plaza	unidad	1.00	\$ 47,600.20	\$ 47,600.20		
2.15	Remocion de bolardos de Hº	unidad	4.00	\$ 7,998.61	\$ 31,994.44		
2.16	Remocion de cerco ferroviario	ml	120.00	\$ 2,880.34	\$ 345,640.80		
3.1	Apertura de caja entre rieles FFCC	m2	514.00	\$ 1,844.34	\$ 947,990.76		
3.2	Apertura de caja fuera de rieles FFCC	m3	625.00	\$ 4,693.74	\$ 2,933,587.50		
3.3	Excavacion para ejecucion de zapata, muro de contencion y basamentos	m3	52.90	\$ 4,693.74	\$ 248,298.85		
3.4	Relleno y compactacion en rampas peatonales	m3	25.40	\$ 16,206.42	\$ 411,643.07		
3.5	Adecuacion de niveles y compactacion	m3	560.00	\$ 16,206.42	\$ 9,075,595.20		
4.1	Zapata HºAº para contencion de rampa peatonal	m3	18.90	\$ 129,749.49	\$ 2,452,265.36		
4.2	Muro de HºAº visto para contencion de rampa peatonal	m3	8.60	\$ 167,976.91	\$ 1,444,601.43		
5.1	Contrapiso de hormigon pobre	m2	145.00	\$ 4,955.58	\$ 718,559.10		
5.2	Piso de Hº llaneado mecanicamente de 8cm de espesor (entre rieles)	m2	340.00	\$ 8,673.93	\$ 2,949,136.20		
5.3	Piso de Hº Aº llaneado mecanicamente de 10 cm de espesor	m2	350.00	\$ 11,789.82	\$ 4,126,437.00		
5.4	Piso de Hº llaneado sin pulir de 8 cm de espesor (entre rieles)	m2	170.00	\$ 6,841.69	\$ 1,163,087.30		
5.5	Piso de HºAº llaneado sin pulir de 10 cm de espesor	m2	2,350.00	\$ 11,143.78	\$ 26,187,883.00		
5.6	Césped sintético en area de juegos (incluye carpeta de nivelacion)	m2	145.00	\$ 11,046.48	\$ 1,601,739.60		
5.7	Losetas cribadas 40x60cm	m2	195.00	\$ 9,199.35	\$ 1,793,873.25		
5.8	Losetas cementidas tipo alerta 40x40cm	m2	22.00	\$ 7,423.20	\$ 163,310.40		
5.9	Bordillos de Hº premoldeado de 8x18x245cm	ml	160.00	\$ 4,108.60	\$ 657,376.00		
6.1	Restauraciones de mastil, roldana, cable y accesorios	unidad	1.00	\$ 65,378.64	\$ 65,378.64		
6.2	Fundacion de HºAº para mastil	m3	1.35	\$ 168,598.90	\$ 227,608.52		
6.3	Pretil de HºAº para mastil	m3	0.12	\$ 168,893.22	\$ 20,267.19		
6.4	Retiro de losetas de canto rodado en sector de ermita	m2	3.3	\$ 6,229.53	\$ 20,557.45		
6.5	Revoques exterior completo y terminacion con latex para ermita	m2	7.50	\$ 7,625.14	\$ 57,188.55		
6.6	Hidroislado y pintura de mamposteria de ladrillo visto de ermita	m2	5.00	\$ 7,658.76	\$ 38,293.80		
6.7	Limpieza y pintura en caños de carteleria	m2	27.00	\$ 4,088.50	\$ 110,389.50		
6.8	Provision y colocacion de chapa galvanizada de soporte para infografia de carteleria	m2	3.20	\$ 14,611.35	\$ 46,756.32		
6.9	Provision y colocacion de infografia para carteria	m2	3.20	\$ 5,250.00	\$ 16,800.00		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

7.1	Fundacion de H9A9	m3	1.76	\$ 167,927.76	\$ 295,552.86		
7.2	Tabique de H9A9 visto	m3	0.50	\$ 167,927.76	\$ 83,963.88		
7.3	Losa de anclaje de H9A9	m3	0.15	\$ 167,927.76	\$ 25,189.16		
7.4	Traslado y montaje de escultura Charles Chaplin	unidad	1.00	\$ 85,859.61	\$ 85,859.61		
8.1	Provision y colocacion de columna recta de 11,40 m	unidad	8.00	\$ 395,913.58	\$ 3,167,308.64		
8.2	Provision y colocacion y conexionado de proyectos de tecnologia LED de 28000 lumenes	unidad	44.00	\$ 84,761.64	\$ 3,729,512.16		
8.3	Provision y colocacion de columna recta de 3,60 m	unidad	6.00	\$ 121,367.50	\$ 728,205.00		
8.4	Provision, colocacion y conexionado de farola tipo MT de IGNIS LIGHTING	unidad	6.00	\$ 103,164.60	\$ 618,987.60		
8.5	Provision, colocacion y conexionado de cable subterraneo de 4x4 mm2	ml	315.00	\$ 7,650.00	\$ 2,409,750.00		
8.6	Provision, colocacion y conexionado de cable subterraneo de 4x6 mm2	ml	170.00	\$ 6,420.00	\$ 1,091,400.00		
8.7	Provision, colocacion y conexionado de cable subterraneo de 4x10 mm2	ml	115.00	\$ 10,395.00	\$ 1,195,425.00		
8.8	Zanjeo a 0,70 m de profundidad	ml	430.00	\$ 4,957.90	\$ 2,131,897.00		
8.9	Provision, colocacion y conexionado de gabinete de comando de alumbrado publico	unidad	2.00	\$ 1,363,089.60	\$ 2,726,179.20		
8.10	Tuneleo bajo calzada	ml	20.00	\$ 27,632.58	\$ 552,651.60		
8.11	Retiro de artefactos	unidad	4.00	\$ 26,486.61	\$ 105,946.44		
8.12	Retiro de columnas con brazo y artefacto	unidad	4.00	\$ 79,592.58	\$ 318,370.32		
8.13	Retiro de columnas con artefacto globo	unidad	5.00	\$ 79,592.58	\$ 397,962.90		
8.14	Recambio de artefactos en ciclovia por tecnologia LED de 20000 lumenes	unidad	34.00	\$ 30,142.77	\$ 1,024,854.18		
8.15	Reubicacion de columnas de iluminacion (Incluye pretil)	unidad	2.00	\$ 44,283.88	\$ 88,567.76		
9.1	Banco de H9 premoldeado de 2,00 m (Tipo Tamiz de Pavitec)	unidad	30.00	\$ 88,811.35	\$ 2,664,340.50		
9.2	Banco de H9 premoldeado cilindrico chico (Tipo Rosario de Durban)	unidad	6.00	\$ 60,925.06	\$ 365,550.36		
9.3	Banco de madera con respaldo (Tipo Deck lineal de Dipo)	unidad	2.00	\$ 202,318.92	\$ 404,637.84		
9.4	Bebedero de H9 premoldeado (Tipo rectangular de Durban)	unidad	1.00	\$ 300,415.62	\$ 300,415.62		
9.5	Cestos de residuos metalicos	unidad	18.00	\$ 339,464.50	\$ 6,110,361.00		
9.6	Bicicleteros	unidad	3.00	\$ 53,626.05	\$ 160,878.15		
9.7	Trepador recto	unidad	2.00	\$ 184,874.32	\$ 369,748.64		
9.8	Calesita integradora sin rampas	unidad	1.00	\$ 486,844.77	\$ 486,844.77		
9.9	Panel memoria	unidad	1.00	\$ 436,235.38	\$ 436,235.38		
9.10	Sube y baja triple	unidad	1.00	\$ 293,742.60	\$ 293,742.60		
9.11	Portico cuadruple integrador para silla de ruedas	unidad	1.00	\$ 811,394.98	\$ 811,394.98		
9.12	Hamaca reforzada doble bebe	unidad	1.00	\$ 222,559.63	\$ 222,559.63		
9.13	Tubo de gateo	unidad	2.00	\$ 180,881.26	\$ 361,762.52		
9.14	Tobogan tubo grande	unidad	1.00	\$ 658,837.33	\$ 658,837.33		
9.15	Barandas en rampas peatonales	ml	61.00	\$ 31,301.40	\$ 1,909,385.40		
9.16	Reconstruccion cerco ferroviario	ml	105.00	\$ 6,747.72	\$ 708,510.60		
10.1	Señalizacion vertical (Cartel de Plaza)	unidad	1.00	\$ 53,958.00	\$ 53,958.00		
10.2	Señalizacion vertical circular	unidad	4.00	\$ 53,958.00	\$ 215,832.00		
10.3	Señalizacion vertical triangular	unidad	5.00	\$ 49,871.53	\$ 249,357.65		
10.4	Señalizacion vertical romboidal	unidad	2.00	\$ 53,958.00	\$ 107,916.00		
10.5	Señalizacion horizontal para sendas peatonales y lineas de frenado	m2	40.00	\$ 9,000.00	\$ 360,000.00		
10.6	Señalizacion horizontal de ciclovia en cruce de calzada	m2	45.00	\$ 9,000.00	\$ 405,000.00		
10.7	Señalizacion horizontal de camiles en ciclovia	m2	21.00	\$ 9,000.00	\$ 189,000.00		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00168

11.1	Provision y relleno con suelo fértil	m2	2,920.00	\$ 3,400.56	\$ 9,929,635.20		
12.1	Remoción de pavimento asfáltico	m2	135.00	\$ 2,784.57	\$ 375,916.95		
12.2	Remoción de vías F.F.C.C.	m2	60.00	\$ 2,940.85	\$ 176,451.00		
12.3	Aserrado, roctura y remoción de pavimento de hormigón	m2	36.00	\$ 2,940.85	\$ 105,870.60		
12.4	Movimiento de suelos. Incluye saneamiento	m2	215.00	\$ 4,433.50	\$ 953,202.50		
12.5	Subbase de RDC, de 15 cm de espesor	m2	200.00	\$ 4,176.67	\$ 835,334.00		
12.6	Pavimento de hormigón, de 15 cm de espesor	m2	145.00	\$ 13,284.96	\$ 1,926,319.20		
12.7	Pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, reforzado para ingreso vehicular a la plaza	m2	25.00	\$ 15,183.28	\$ 379,582.00		
12.8	Pavimento/piso de H* en paso a nivel	m2	16.00	\$ 13,284.96	\$ 212,559.36		
12.9	Bacheo asfáltico en frío	m2	50.00	\$ 13,628.86	\$ 681,443.00		
12.10	Cordones de H*A*, rectos y/o curvos	ml	31.00	\$ 5,826.13	\$ 180,610.03		
13.1	Provision, acarreo y colocación de caños de H*A* de 0,40m de diametro. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml	35.00	\$ 24,580.74	\$ 860,325.90		
13.2	Ejecución de cámara pluvial de H*A* con reja horizontal superior, en terreno natural	unidad	1.00	\$ 422,935.09	\$ 422,935.09		
13.3	Ejecución de boca de registro de H*A* tipo para conducto circular, tronera (h variable), con marco y tapa de F* de diametro 0,80 m	unidad	1.00	\$ 611,187.69	\$ 611,187.69		
13.4	Ejecución de cuneta vegetada en terreno natural	ml	165.00	\$ 2,690.80	\$ 443,982.00		
13.5	Ejecución de muro cabezal de H*A* para conducciones menores	unidad	5.00	\$ 269,128.75	\$ 1,345,643.75		